

DECRETO N°

244

TEMUCO,

10 MAY 2024

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N°1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N°164 de 1981, N°39 y N°711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N°19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 4650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2024.
- 5.- Res. Exenta N° 6689 con fecha 18 de marzo 2024, que Modifica Prórroga Continuidad Convenio para la ejecución "Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024.
- 6.- Res. Exenta N° 10855 con fecha 18 de abril de 2024, que modifica resolución de prórroga Continuidad a Convenio "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024.
- 7.- Certificado adjunto emitido por Departamento de Salud Municipal que informa detalle mayor gastos del Convenio.
- 8.- Decreto N°2426 de fecha 18 de julio 2023, que delega firmas "Por Orden del Alcalde".
- 9.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese, Convenio "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024 y su modificatoria.
- 2.- El presente convenio sí generará mayor gasto en su ejecución para el municipio.
- 3.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**Por orden del Alcalde"**  
**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JHM/JCK/MSR/NBP/bpf

DISTRIBUCIÓN:

- Of. De Partes municipal
- Departamento de salud



# CERTIFICADO

De conformidad a Art. Ley N° 65 letra J, 79 y 86 de la Ley N° 18.695, el cual indica que corresponde al Concejo Municipal dar su aprobación para celebrar contratos y convenios que sean superiores a 500 UTM y el Dictamen N° 26.194. de 2013, que estipula que los convenios celebrados por las entidades edilicias con los servicios de salud respectivos, cuya transferencia de los recursos se encuentra regulada por la ley de presupuestos de cada año, y en los cuales el objeto, cuantía, beneficiario y plazos son fijados por decreto fundado, deben ser suscritos por el alcalde con prescindencia del acuerdo del concejo, toda vez que constituyen un imperativo para el cumplimiento de sus funciones, por lo anterior se informa para conocimiento y transparencia, detalle de Resoluciones enviadas desde SSAS que no incorporan modificaciones de los convenios ejecutados durante el año 2023, manteniendo su vigencia para el año 2024 y que a continuación se detalla:

	<b>Nombre del Convenio</b>	<b>Resolución Exenta</b>	<b>Fecha</b>	<b>Monto Convenio M\$</b>	<b>Mayor Gasto</b>	<b>Monto Anual Convenio M\$</b>
22	SSAS Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria.	6689	18/03/2024	\$68.435	\$31.697	\$100.132
23	SSAS Convenio Programa Salud Mental en Atención Primaria de Salud	7569	01/04/2024	\$64.768	NO GENERA MAYOR GASTO	\$64.768
24	SSAS Convenio Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas – PESPI	10486	16/04/2024	\$1.355	NO GENERA MAYOR GASTO	1.355

La vigencia de estos convenios rige hasta el 31 de diciembre de 2024.



\_\_\_\_\_  
**JOSÉ MIGUEL MELLA HERRERA**  
 DIRECTOR  
 DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL



MSR/DIV/NBP/bpf

**DISTRIBUCION:**

- Oficina de partes Municipal
- Departamento de Salud.



**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
GOBIERNO DE PARTES  
001959  
PROVIDENCIA:  
FECHA ENTRADA: 19 MAR. 2024  
F. DOC. Nº: Salud  
RESPONDER ANTES DE:

REF.: Modifica Prórroga Continuidad Convenio para la ejecución del "Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria" suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024.

RESOLUCION EXENTA Nº 6689/

TEMUCO, 18 MAR. 2024

SGB/LEC/VMC/JVV

VISTOS; estos antecedentes:

1. Ley de Presupuesto N° 21.640 que establece el presupuesto del sector público para el año 2024.
2. El Decreto Supremo N° 35 de diciembre de 2023 del Ministerio de Salud, que determina el aporte estatal a las Municipalidades.
3. Resolución Exenta N° 1003 de fecha 27 de diciembre de 2023 del Ministerio de Salud que aprueba Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria.
4. Resolución Exenta N° 149 de fecha 19 de febrero de 2024 del Ministerio de Salud que distribuye recursos al Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, para el presente año 2024.
5. Resolución Exenta N° 7710 de fecha 10 de mayo de 2023, que aprueba convenio Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, con Municipalidad de Temuco y sus modificatorias.
6. Resol. Exenta. N° 24910 de fecha 29 de diciembre de 2023, que prórroga la continuidad para el año 2024 de la ejecución del Convenio Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, suscrito con Municipalidad de Temuco.
7. Ordinario N° 87 de fecha 15 de enero de 2024 emitido por la Municipalidad de Temuco, y que certifica los saldos de los convenios PRAPS año 2023.

CONSIDERANDO:

1. La Ley de Presupuesto del Sector público para el año 2024.
2. El Decreto Supremo N° 35 de diciembre de 2023 del Ministerio de Salud, que determina el aporte estatal a las Municipalidades.
3. Que, por resolución del visto N° 3 se aprueba el Programa De Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria para el año 2024, estableciéndose las orientaciones técnico-sanitarias.
4. Que por resolución del visto N° 4 se distribuyen los recursos para el año 2024 del Programa De Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria.
5. Que por resolución del visto N°5 anterior, se aprobó convenio suscrito con Municipalidad de Temuco para la ejecución del Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria durante el año 2023.
6. Que por resolución del visto N° 6 anterior, se prórroga la continuidad para el año 2024 del Convenio para la ejecución del Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria suscrito con Municipalidad de Temuco.

7. Que el resuelvo décimo de la resolución individualizada en el visto N° 6 anterior, señala "**DEJASE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO**, que el Servicio de Salud Araucanía Sur deberá dictar acto administrativo modificatorio que actualice los componentes, indicadores, metas y los recursos disponibles para el nuevo periodo, bajo la condición de la dictación de las resoluciones Técnicas y Financieras del referido Programa por el Ministerio de Salud, tanto de los Programas Sanitarios, como la asignación de recursos".
8. Que la Municipalidad a través de Ordinario N° 87 de fecha 15 de enero de 2024 ha dado cumplimiento a la rendición del saldo no ejecutado al 31 de diciembre de 2023 de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Exenta individualizada en el visto N° 5, que aprueba convenio Programa De Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, con Municipalidad de Temuco y sus modificatorias.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

1. DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
2. D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
3. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria.
4. Ley N° 19.862, que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
5. Dictamen N° 068601N14 de fecha 05 de septiembre de 2014, de la Contraloría General de la Republica.
6. Decreto N° 13/2023 del Ministerio de Salud, que nombra a D. Vladimir Yañez Méndez como director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
7. Decreto N° 64/2023 del Ministerio de Salud, que establece la Subrogancia del director del Servicio de Salud Araucanía Sur
8. Resolución N° 98/2020, que delega facultades a la Subdirección Médica.
9. Resol N°6, 7 y 14 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

#### RESOLUCION

1. **MODIFIQUESE**, Resol. Exenta N°7710 de fecha 10 de mayo de 2023, que aprueba convenio Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, con Municipalidad de Temuco y sus Prórrogas y modificatorias.

2. **DEJASE ESTABLECIDO**, que se han recepcionado desde el Nivel Central, el Programa Sanitario y la Resolución de Recursos, señalados en vistos N° 3 y N° 4 respectivamente.

3. **ASIGNESE**, al Municipio para el año 2024, la suma anual y única de \$ **68.434.977.-** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias, señaladas en el Programa Sanitario, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria.

Se deja establecido que el monto señalado corresponde a la suma asignada mediante la Prórroga del convenio, aprobada por Resolución Exenta N°24910 de fecha 29 de diciembre de 2023 y el incremento de ella establecida por la resolución de distribución de los recursos año 2024.

4. **ESTABLÉZCASE**, para el año 2024, la implementación de los siguientes componentes del Programa De Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria:

**Propósito:** Otorgar herramientas que permitan apoyar la gestión para el desarrollo de estrategias de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en patologías de alta prevalencia en el marco del modelo de salud familiar, que no se encuentran financiadas en otros programas del Ministerio de Salud.

**Objetivo:** Mejorar el acceso, oportunidad, tratamiento y calidad en las prestaciones de salud con el fin de contribuir a la disminución de la morbilidad y mejora en calidad de vida de las personas.

#### COMPONENTES A IMPLEMENTAR

Nombre Componente	Descripción
Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas.	Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas en Salas IRA y ERA, Salas Mixtas y atención en SAPU.
Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación contra la influenza y otras según contingencia sanitaria.	Considera el apoyo con RRHH (enfermero, TENS, administrativo, conductor) e insumos y servicios que permitan la administración y registro oportuno de vacunas antiinfluenza (u otra según necesidad epidemiológica), de manera de lograr metas de cobertura en la Población objetivo.
Calidad, oportunidad y continuidad de la atención en pacientes con Cáncer Cervicouterino (CACU)	Refuerzo con RRHH u otras actividades relacionadas a la detección temprana, rescate de pacientes sin examen de PAP vigente, tomade examen de PAP y rescate de mujeres con Cáncer Cervicouterino en establecimiento de APS.
Atención domiciliaria integral para personas con dependencia severa y sus cuidadores	Atención de salud en el domicilio de la persona con dependencia, para realizar prestaciones de salud relacionados con los ámbitos promocional, preventivo, de tratamiento o de seguimiento de la persona con dependencia severa y su cuidadora o cuidador
Participación en la red intersectorial de servicios para personas en situación de dependientes severa, sus cuidadoras(es) y familias.	Participación del equipo de salud en la red intersectorial de beneficios y servicios destinados a las personas dependientes, sus cuidadores(as) y familias. Dentro de este componente es el equipo de salud quien evalúa y valida las situaciones de dependencia, apoyos y cuidados que presenta la pobl. beneficiaria que se encuentre inscrito en la red pública de salud y que pertenezcan al Programa de Atención Domiciliaria para Personas con Dependencia Severa.
Contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES.	Refuerzo con RRHH para asegurar calidad, confiabilidad y oportunidad del registro en SIGGES.
Contratación de RRHH facilitadores y otras Activ. relacionadas a reforzar calidad de la atención.	Refuerzo con RRHH y otras actividades para asegurar accesibilidad cultural, calidad, confiabilidad, orientación y oportunidad de la atención en establecimientos de atención primaria de salud.

### INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

COMPONENTE	OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADOR	FORMULA	META	PESO RELATIVO	MEDIO DE VERIFICACION
Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas incluye Campaña de vacunación influenza	Aumentar la población crónica respiratoria bajo control	Variación anual de PBC	Nº Pacientes crónicos en control menores de 20 años (año vigente) – Nº de pacientes crónicos respiratorios en control menores de 20 años (año anterior) /Población crónica respiratoria en control menor de 20 años (año anterior) *100	Aumentar 5% respecto al año anterior	30%	REM
			Nº Pacientes crónicos en control mayores de 20 años ASMA y EPOC (año t) – Nº de pacientes crónicos respiratorios en control mayores de 20 años ASMA y EPOC (año anterior)/Población crónica respiratoria en control mayor de 20 años ASMA y EPOC año anterior) *100			
	Aumentar la población crónica respiratoria (Asma y EPOC) con nivel de control "controlado"	Porcentaje de población crónica respiratoria (asma y EPOC con nivel de control "controlado"	Nº de pacientes asmáticos menores de 20 años con evaluación del nivel de control "controlado" año t - Nº de pacientes asmáticos menores de 20 años con evaluación de control "controlado" año anterior/ Nº de pacientes asmáticos menores de 20 años con evaluación de control "controlado" año anterior *100	25%	30%	REM
			Nº de pacientes asmáticos y EPOC mayores de 20 años con evaluación del nivel de control "controlado" año t - Nº de pacientes EPOC y asmáticos mayores de 20 años con evaluación del nivel de control "controlado" año anterior/Nº de pacientes EPOC y asmáticos mayores de 20 años con evaluación de control "controlado" año anterior x100.	25%		

	Aumentar los pacientes que hayan cumplido con un programa de rehabilitación pulmonar	Porcentaje de pacientes que cumplen con un programa de rehabilitación pulmonar	Nº de pacientes que finalizan programa de rehabilitación pulmonar (año t – Nº de pacientes que finalizan programa de rehabilitación pulmonar año anterior/Nº de pacientes que finalizan programa de rehabilitación pulmonar (año anterior)*100	25%	10%	REM
	Lograr cobertura de vacunación igual o superior al 85% de la población objetivo	Porcentaje de población objetivo con vacuna antiinfluenza	Cobertura comunal	85%	30%	REM
Calidad, oportunidad y continuidad de la atención en pacientes con Cáncer Cervicouterino (CACU)	Aumentar detección temprana de Cáncer Cervicouterino	Porcentaje de acciones para favorecer la detección temprana y rescate de pacientes por cáncer cérvico uterino realizadas en el periodo	Número de actividades ejecutadas/ Número de actividades comprometidas *100	Al menos 60% al 30 de julio al menos el 90% al 31 de diciembre	100%	Programa de trabajo aprobado por Servicio de Salud, informes de ejecución técnica y financiera
	Favorecer la recuperación, rehabilitación y el acompañamiento a la persona	Porcentaje de personas con dependencia severa que cuentan con plan de cuidado integral	Nº de personas en programa de atención domiciliaria para personas con dependencia severa que cuentan con Plan Integral elaborado y evaluado en el periodo / Nº de personas en PADDS) *100	90%	30%	REM

<p>Contratación de RRHH y compra de insumos para atención domiciliaria para personas con dependencia severa y sus cuidadores. Incluye Participación en la red intersectorial de servicios para personas en situación de dependencia severa, sus cuidadoras (es) y familias</p>	dependiente, su cuidador/ y familia	Porcentaje de personas con dependencia severa que tiene al menos 6 visitas en el periodo	(Nº de visitas de tratamiento y procedimiento a personas en PADDs realizadas en el periodo / Nº de personas en PADDs)	Las personas bajo control en el programa cuentan con un promedio de al menos 6 visitas de tratamiento en el periodo.	5%	REM
	Disminuir la prevalencia de lesiones por presión en las personas con dependencia severa	Porcentaje de personas con dependencia severa con lesiones por presión	(Nº de personas en programa de atención domiciliaria para personas con dependencia severa sin lesiones por presión / Nº de personas en PADDs) *100	92%	20%	REM
	Favorecer el cuidado preventivo en las y los cuidadores de personas con dependencia severa de acuerdo con OOTT ministerial.	Porcentaje de cuidadoras/es que cuentan con examen preventivo vigente o controles de salud	(Nº de Cuidadoras/es que cuentan con Examen Preventivo Vigente, o controles de salud al día / Nº de Cuidadores de personas con dependencia severa en PADDs) *100	80%	5%	REM
	Mantener y/o mejorar el estado nutricional de las personas con dependencia severa	Porcentaje de personas con dependencia severa que reciben atención nutricional en domicilio	(Nº de personas en PADDs con indicación de NED que reciben atención nutricional en domicilio / Nº de personas en PADDs con indicación de NED) *100	100%	5%	REM



	Pesquisar alteraciones de salud mental en cuidadores y cuidadoras de personas con dependencia severa	Porcentaje de personas cuidadoras evaluadas con escala Zarit	(Nº de Cuidadoras/es evaluados con escala de Zarit en el periodo/ Nº de Cuidadoras/es de personas con dependencia severa en PADDs) *100	90%	20%	REM
	Capacitar a las personas cuidadoras	(Nº de Cuidadoras/ es capacitados en el periodo/ Nº de Cuidadoras/ es de personas con dependencia severa en PADDs)*100	(Nº de Cuidadoras/es capacitados en el periodo/ Nº de Cuidadoras/es de personas con dependencia severa en PADDs) *100	90%	10%	REM
	Identificar actores locales y nacionales para favorecer trabajo intersectorial	Mapa de los actores de la red local y nacional y Plan de trabajo en conjunto con la red intersectorial confeccionados	No Aplica	Al menos 60% al 30 de junio Al menos 90% al 31 de diciembre	5%	Informe semestral asociado al corte de diciembre realizado por los referentes de los servicios de salud en donde se constate elaboración y ejecución del plan

Contratación de RRHH Digitadores	Refuerzo para la oportunidad y cumplimiento de registros GES	Porcentaje de digitación de casos GES en fecha correspondiente	N/A	Digitación del 100% de los casos GES en la fecha correspondiente para dar cumplimiento a la garantía de oportunidad, cuando corresponda	Programa de trabajo aprobado por Servicio de Salud, informes de ejecución técnica y financiera, SIGGES
Contratación de facilitadores para refuerzo de la calidad de la atención	Implementar actividades para reforzar calidad de la atención con componente intercultural	Porcentaje de cumplimiento de actividades programadas	N/A	Cumplimiento del 100% de las actividades comprometidas a la fecha de evaluación	Programa de trabajo aprobado por Servicio de Salud, informes de ejecución técnica y financiera

## MONITOREO Y EVALUACION

El proceso de monitoreo del programa se realizará tres veces al año, emitiendo informes al 30 de abril, 31 de julio y 31 de diciembre. Dichos informes deberán ser enviados al Ministerio de Salud antes del 20 de mayo, 20 de septiembre y 20 de enero del año siguiente.

La evaluación del programa se efectuará en tres etapas:

**Primera evaluación:** Se efectuará con corte al 30 de abril de cada año, se deberá informar en planilla que será enviada vía correo electrónico a referentes del programa, sobre el estado de avance de la ejecución del convenio.

**Segunda evaluación:** Se efectuará con corte al 31 de julio de cada año

**Tercera evaluación:** la tercera evaluación del Programa al 31 de diciembre de cada año, y las comunas mantienen en toda circunstancia la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del período. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

Este programa no está afecto a reliquidación.

**5. DEJESE ESTABLECIDO,** que el Municipio utilizará los recursos entregados para financiar las actividades y metas descritas en la siguiente tabla:

Componente		Monto Final \$
Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas incluye Campaña de vacunación influenza.	Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas.	\$11.227.192.-
	RRHH e Insumos para campaña de Vacunación Influenza	\$13.567.785.-
Calidad, oportunidad y continuidad de la atención en pacientes con Cáncer Cervicouterino (Cacu).		\$0
Contratación de RRHH y compra de insumos para atención domiciliaria para personas con dependencia severa y sus cuidadores. Incluye Participación en la red intersectorial de servicios para personas en situación de dependencia severa, sus cuidadoras (es) y familias.		\$0
Contratación de RRHH Digitadores		\$43.640.000.-
Contratación de facilitadores para refuerzo de la calidad de la atención		\$0
<b>TOTAL</b>		<b>\$68.434.977.-</b>

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

**6. TRANSFERASE,** por el Departamento de Finanzas, sólo una vez que se cuente con la disponibilidad presupuestaria, lo que deberá ser verificado previamente por el referido Departamento.

Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud a la Municipalidad por el Departamento de Finanzas, sólo una vez que se cuente con la disponibilidad presupuestaria, lo que deberá ser verificado previamente por el referido Departamento y de acuerdo al siguiente detalle:

En dos cuotas, la primera una vez tramitada la resolución aprobatoria, la que equivale al 70% del valor total de la cuota y la segunda que equivale al 30% del total del convenio, durante el mes de octubre del presente año, sujeto a la evaluación del cumplimiento de metas y en los términos que se señala en el programa.

El Programa se financiará con los recursos contemplados en la Ley de Presupuesto del Sector Público, Partida 16, correspondiente al Fondo nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02, glosa 02 asociada al subtítulo 24 03 298 "Transferencias Corrientes" Ley N° 19.378, glosa 02, y tiene como propósito garantizar la disponibilidad de los recursos para solventar los gastos asociados a este Programa entre los meses de enero a diciembre de cada año, de acuerdo al marco presupuestario asignado.

Se deja constancia que la glosa 02 de la Ley de Presupuesto del Sector Público antes citada, contempla que para efectos de la ejecución de los convenios señalados en el artículo 57° de la Ley N° 19.378, la entidad administradora de salud municipal podrá contratar personal conforme la normativa establecida en esa misma ley o bien a honorarios, acorde con lo dispuesto en el artículo 4° del citado Estatuto de Atención Primaria de salud Municipal.

**7. ESTABLÉZCASE**, que las transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República.

La rendición de cuentas, deberá ser realizada en soporte electrónico, a través del o los sistemas establecidos por el Servicio de Salud Araucanía Sur, en particular el sistema de monitoreo de convenios, disponible en la página web [www.ssasur.cl](http://www.ssasur.cl), banner sistemas de convenios y el sistema de rendición de Contraloría General de la República "SISREC", disponible en la página web [www.rendicioncuentas.cl](http://www.rendicioncuentas.cl).

Así también será obligatorio efectuar dicha rendición de cuentas, en los términos y condiciones establecidas por el Servicio de Salud Araucanía Sur, entre otros, en la circular N°48 del 14 de junio de 2011 y Guía de Orientación para la rendición SISREC informada mediante ORD N° 407 del 09.02.2024, o en la que el Servicio implemente durante el presente año.

Se debe también dar cumplimiento a ord. N° 239 de fecha 30 de enero de 2024 que establece la forma de rendición del RRHH Contratado.

Considerando que las actividades a desarrollar por la Municipalidad y estipuladas en este Convenio son de continuidad a las ejecutadas en el año anterior, se aceptaran las rendiciones de cuentas de gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia y dentro de las fechas de vigencia del convenio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo N° 13 de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República que fija el procedimiento sobre rendiciones financieras.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio de Salud, podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría y la supervisión técnica permanente de los Departamentos de Atención Primaria y/o Integración de la Red.

**8. DEJASE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO**, que la entrega de los recursos solo procederá previa constatación de la inscripción de las entidades receptoras en el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 19862.

**9. DETERMINESE**, que los fondos transferidos a la municipalidad solo podrán ser destinados a los objetivos del programa, establecidos en el presente instrumento, financiando exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente las metas a lograr e indicadores, estrategias, beneficiarios legales y localización (Servicio de Salud, Comuna y Establecimientos). El Servicio de salud determinará la pertinencia de la compra de servicios o la adquisición de insumos, materiales, implementos o bienes, que sean acordes a las necesidades del Programa y de acuerdo a la normativa vigente.

El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

Finalizado el periodo de vigencia del presente convenio, el servicio solicitará el reintegro de los recursos del valor correspondiente a la parte no ejecutada de las actividades descritas, objeto de este instrumento.

**10. ESTABLÉZCASE**, que el Servicio podrá requerir a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución de este programa, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el servicio podrá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

El Servicio ejecutará el monitoreo y evaluación del grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria; con datos extraídos por Unidad de Estadística del SSAS desde la página [www.ssasur.cl](http://www.ssasur.cl).

De acuerdo a lo anterior la Municipalidad deberá velar que todas las actividades y prestaciones que se realizan en el marco del Programa, se registren en forma mensual de acuerdo a lo indicado en los medios de verificación de la ejecución de las actividades asociadas al programa en los sistemas informáticos actuales o futuros habilitados por el Servicio de Salud.

**11. ESTABLEZCASE**, que la Municipalidad dio cumplimiento a presentar el saldo final de los recursos disponibles no ejecutado de cada Convenio en ordinario individualizado en el visto N° 7.

**12. DEJASE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO**, que en todo lo no modificado en esta resolución, se mantiene vigente lo estipulado en el convenio original, singularizado en Vistos N° 5 y N°6, y el Programa Sanitario vigente, prevaleciendo este último para todos los efectos.

**13. ESTABLÉZCASE**, que el presente convenio tendrá vigencia desde el **1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024**. Sin perjuicio de lo anterior y siempre que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria para el año siguiente, existiendo la facultad de prorrogar automáticamente la vigencia hasta el 31 de diciembre del año siguiente. Dicha prórroga se formalizará mediante resolución exenta del Servicio de Salud, fijando las metas comprometidas y los recursos asociados a dicha prórroga. Será requisito para cursar la resolución referida, la previa rendición del saldo no ejecutado.

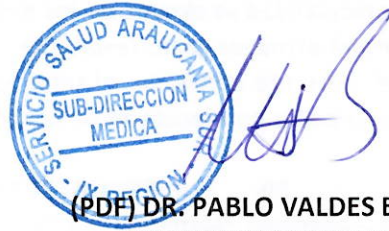
**14. DISPONGASE**, que conforme a los dictámenes N° 16.037 y N° 11.189, bis de 2018 de Contraloría General de la República, por razones de buen servicio, las prestaciones contempladas en este convenio, comenzaron a ser otorgadas en la forma pactada el 01 de enero de 2024, no obstante, la transferencia estará condicionada a la total tramitación de la Resolución que lo aprueba.



15. IMPÚTESE el gasto que irroge el presente convenio al ítem 24-03-298 del Presupuesto del Servicio de Salud, según la naturaleza del mismo.

16. NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



**(PDF) DR. PABLO VALDES BALTERA  
SUB DIRECTOR MEDICO (S)  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**

**DISTRIBUCION:**  
Municipalidad Temuco  
División de Atención Primaria MINSAL  
Dpto. Finanzas. (digital)  
Dpto. APS (digital)  
Dpto. Jurídico. (digital)  
Of. Partes.

<b>MUNICIPALIDAD DE TEMUCO</b> OFICINA DE PARTES	
 Ministerio de Salud	002827
FECHA ENTRADA:	22 ABR 2024
DOC. N°	Salud
RESPONDER ANTES DE	
Gobierno de Chile	

REF.: Modifica Resolución Exenta N°6689 para la ejecución "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria" suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024.

RESOLUCION EXENTA N° 10855 /

POP/LEC/GMH/VMC/XUC

TEMUCO, 18 ABR. 2024

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N°6689 de fecha 18 de marzo de 2024 que modifica prórroga convenio para la ejecución "Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria año 2024", suscrito con la Municipalidad de Temuco.
2. Resolución Exenta N°244 de fecha 27 de marzo de 2024 del Ministerio de Salud que modifica Resolución Exenta N° 149 de fecha 19 de febrero de 2024 que distribuye recursos al Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, para el presente año 2024.
3. ORD.C2 N°768 de fecha 15 de marzo de 2024 de la Subsecretaria de redes asistenciales en donde se establecen nuevos lineamientos y acciones para la campaña de invierno 2024, complementadas y detalladas en el Plan de Campaña de Invierno 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, por el aumento de Recursos financieros de acuerdo a lo establecido en la Resolución individualizada el Visto 2, se deben incrementar los recursos para la Estrategia de Inmunización Influenza campaña invierno 2024.
2. Que, por los nuevos lineamientos establecidos para la campaña de invierno 2024 en ORD. C2 N°768 individualizado en el Visto N°3, se debe modificar la Resolución especificada en el Visto N°1 en el componente del Refuerzo de RRHH e insumos para la atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas para las comunas que cuenten con SAPU y Salas Mixtas.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

1. DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud.
2. D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud.
3. D.F.L. 1/19.414/97 del Ministerio de Salud.
4. Decreto N° 13/2023 del Ministerio de Salud, que nombra a D. Vladimir Yáñez Méndez como Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
5. Decreto N° 64/2023 del Ministerio de Salud, que establece la Subrogancia del Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.

6. Resolución N° 98/2020, que delega facultades a la Subdirección Médica.
7. Ley N° 19.378; Estatuto de Atención Primaria.
8. Ley N° 19.862. que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
9. Resol N° 6, 7 y 14 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

### RESOLUCION

1. **MODIFIQUESE**, el recuadro del Resuelvo N° 5 de la Resolución individualizada en el Visto N° 1, aumentando los recursos por un monto de \$2.466.870.- para el componente de RRHH e insumos para campaña de Vacunación Influenza, estableciéndose que el nuevo monto total asignado a la Municipalidad de Temuco es de \$70.901.847.- distribuido de la siguiente manera:

Componente		Monto Final \$
Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas incluye Campaña de vacunación influenza.	Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas.	\$11.227.192.-
	RRHH e Insumos para campaña de Vacunación Influenza	\$16.034.655.-
Calidad, oportunidad y continuidad de la atención en pacientes con Cáncer Cervicouterino (Cacu).		\$0
Contratación de RRHH y compra de insumos para atención domiciliaria para personas con dependencia severa y sus cuidadores. Incluye Participación en la red intersectorial de servicios para personas en situación de dependencia severa, sus cuidadoras (es) y familias.		\$0
Contratación de RRHH Digitadores		\$43.640.000.-
Contratación de facilitadores para refuerzo de la calidad de la atención		\$0
<b>TOTAL</b>		<b>\$70.901.847.-</b>

El municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como a cumplir las acciones señaladas por este para estrategias específicas, en este sentido, el refuerzo IRA en SAPU para la campaña de invierno 2024 corresponderá de a lo menos 33 horas de kinesiólogo/a y las actividades deberán desarrollarse en horario de 20 a 22:30 horas los días de semana y de 9 a 18 horas los días sábado, domingo y festivos, por un periodo de 3 meses. Su ejecución se iniciará a partir de junio, antes o después, según lo oriente el comportamiento de la vigilancia epidemiológica de las infecciones respiratorias agudas, disponible en el siguiente enlace [https://estadistica.raucaniasur.cl/?page\\_id=909](https://estadistica.raucaniasur.cl/?page_id=909), con propósito de hacer un uso oportuno y eficiente de los recursos.

2. DÉJESE ESTABLECIDO, que en todo lo demás, sigue vigente la Resolución individualizada en el Visto N° 1.

3. NOTIFIQUESE, de la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



**(PDE) DR. PABLO VALDES BALTERA**  
**SUBDIRECTOR MÉDICO (S)**  
**SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**

**DISTRIBUCION:**

Municipalidad de Temuco  
División de Atención Primaria MINSAL  
Dpto. Finanzas copia (digital.)  
Dpto. APS copia (digital)  
Dpto. Jurídico copia (digital)  
Of. Partes.

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..



... ..

... ..

... ..